

Gaceta Parlamentaria

Año XIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 11 de noviembre de 2010

Número 3136-IV

CONTENIDO

Acuerdos

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los trabajos legislativos, que establece las reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011

Anexo IV

Jueves 11 de noviembre

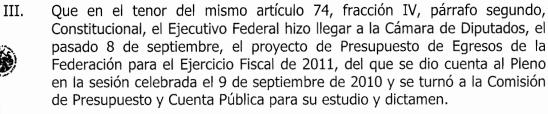


ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en el artículo 38, numeral 1, inciso a), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

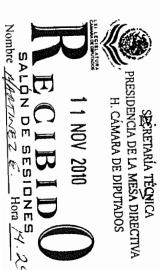
Considerando

- I. Que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos tiene la atribución de establecer las formas que seguirán los debates, discusiones y deliberaciones en las sesiones del Pleno.
- II. Que el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Cámara de Diputados debe aprobar anualmente, previo examen, discusión y, en su caso, modificación del respectivo proyecto, el Presupuesto de Egresos de la Federación, de tal manera que pueda ejercerse a partir del 10. de enero del año siguiente.



Que la misma disposición legal invocada en los considerandos anteriores, establece que la Cámara de Diputados deberá aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar el 15 de noviembre.

Que el artículo 42, fracción VIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece los principios que deberán observar los legisladores en el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación.



0



Que, en consecuencia, se considera necesario establecer reglas para la expedita discusión y votación del dictamen que genere la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con el objeto de cumplir en tiempo y forma el deber constitucional de la Cámara de Diputados de aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, someten a consideración del Pleno las siguientes

Reglas para la discusión y votación del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011

Primera. El objeto único del presente Acuerdo, es determinar la forma y términos en que se discutirá y votará, en sesión del Pleno de la Cámara de Diputados, el dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.

Segunda. Tanto el dictamen como el voto particular, si lo hubiere, publicados en cualquier momento, podrán tener dispensa de trámites en cuanto a sus lecturas y, en su caso, someterse a discusión de inmediato.

Tercera. La discusión en lo general se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. Podrá hacer uso de la palabra para fijar su posición, hasta por 5 minutos, un orador por cada grupo parlamentario. Estas intervenciones se realizarán en orden creciente en razón del número de diputados de cada grupo partidista.
- II. Para hablar en contra o en pro del dictamen, se abrirá una ronda de intervenciones de hasta tres oradores en cada sentido, quienes harán uso de la palabra hasta por 5 minutos cada uno.
- III. Acto seguido, se consultará al Pleno, de conformidad con el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se reservan artículos y anexos, o ambos, del dictamen para su discusión en lo particular. En este caso, los diputados deberán precisar con exactitud el párrafo, fracción o inciso de los artículos, o el rubro, ramo, programa, partida o concepto de los anexos que reservaren, o bien, los artículos que se pretendieran adicionar al proyecto de decreto.

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011 (/



- IV. Una vez que la primera Secretaría de la Mesa Directiva hubiere registrado las modificaciones que se pretendan realizar a los artículos y anexos, o ambos, para su discusión en lo particular, se procederá a la votación nominal en lo general y en lo particular de los artículos y/o anexos no impugnados del proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2011.
- V. Si el dictamen hubiera sido aprobado en lo general por la mayoría de los votos de los diputados presentes, se procederá a la discusión en lo particular de los artículos y anexos, o ambos, reservados.

Cuarta. La discusión en lo particular se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Harán uso de la palabra, hasta por 5 minutos cada uno, los diputados que hubieren reservado artículos y anexos, o ambos, pudiendo hablar en cada caso, por el mismo tiempo, un orador en pro de los términos del dictamen. Sólo habrá reserva, si hubiere propuesta de modificación o de adición del artículo y/o anexo respectivo, presentada de conformidad con las reglas del presente Acuerdo.
- II. En caso de que se presenten propuestas de modificación o de adición, se cumplirá con el siguiente procedimiento:
 - a) Luego de la intervención del diputado que hubiere reservado el artículo y/o anexo y presentada la propuesta de modificación o de adición, así como de la intervención, en su caso, del orador en pro de los términos del dictamen, se consultará a la Asamblea en votación económica, si se admite a discusión la propuesta. Si la respuesta es negativa, la propuesta se tendrá por desechada y el artículo y/o anexo en cuestión se reservará para su votación nominal en conjunto en los términos del dictamen, al final de la discusión en lo particular. Si la respuesta es afirmativa, podrán hablar un orador en pro y otro en contra de la propuesta, hasta por 5 minutos cada uno.

En el supuesto de que la propuesta implique la creación o incremento de erogación, el diputado que la presente deberá señalar la correspondiente fuente de financiamiento, identificando el programa específico al cual deberá reducirse la asignación prevista en el dictamen



para cubrir el nuevo gasto, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

- b) La Secretaría consultará a la Asamblea, en votación económica, si se acepta la modificación o la adición propuesta; si la respuesta fuera negativa, se tendrá por desechada, pero si fuera afirmativa, el artículo y/o anexo de referencia se reservará para su votación nominal en conjunto, con la modificación o la adición aceptada, al término de la discusión en lo particular de los artículos reservados.
- c) La consulta a la Asamblea para determinar si se aceptan las modificaciones o adiciones propuestas, se realizará en votación económica. Cuando hubiere duda fundada, a juicio del Presidente, se procederá a votación nominal.
- III. Agotada la discusión en lo particular, el Presidente dará lectura a la lista de los artículos reservados que se votarán en conjunto en los términos del dictamen y a la lista de los que se votarán en conjunto con la modificación o la adición aceptada, y la Secretaría recogerá la votación nominal correspondiente. De conformidad con el artículo 148 del Reglamento para el Gobierno Interior, se podrá solicitar votación nominal por separado de un artículo y/o anexo reservado.
- IV. Todas las propuestas de modificación o de adición a artículos y/o anexos considerados en el proyecto de decreto, deberán ser presentadas de conformidad con lo siguiente:
 - a) Deberán entregarse a la primera Secretaría de la Mesa Directiva en hoja membretada, sin tachaduras ni enmendaduras, firmadas por su autor o autora.
 - b) Se deberá resaltar en negrillas el texto o cantidades a modificar o adicionar. Si se trata de anexos, deberá precisarse el número de los mismos, el ramo o rubro, así como el programa a que hagan referencia; aunado a lo anterior, si se tratara de la creación o incremento de erogaciones, se resaltará el programa específico al cual deberá reducirse la asignación prevista en el dictamen para cubrir el nuevo gasto.
 - c) La recepción de las propuestas de modificación o de adición, se hará desde el inicio de la sesión y hasta que concluya el apartado de fijación de posiciones de los grupos parlamentarios en la discusión en lo



general. De ninguna manera se admitirán proposiciones manuscritas o en fotocopia de la Gaceta Parlamentaria.

d) Una vez que se haya verificado que las propuestas reúnen los requisitos señalados en esta fracción, las mismas serán rubricadas, por lo menos, por la mayoría de los secretarios de la Mesa Directiva en funciones durante la sesión, a efecto de proseguir su trámite en los términos de este Acuerdo. Asimismo, se entregará el acuse de recibo respectivo, debidamente rubricado por la mayoría de los secretarios de la Mesa Directiva en funciones durante la sesión, al diputado que realice la propuesta.

Quinta. Se autoriza a la Mesa Directiva de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para que, de conformidad con los artículos 139 y 140 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, realice las adecuaciones de cálculo y los ajustes de cifras y cantidades que resultaren, en plena correspondencia con las modificaciones o adiciones aprobadas por la Asamblea.

Transitorio

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 11 días de noviembre de 2010.

DIP. JÓRGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN

Presidente

DIP. FRANCISCO JOSÉ ROJAS GUTIÉRREZ Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional DIF OSEFINA EUCENIA VÁZQUEZ MOTA Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011



DIP. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

DIP. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

DIP. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo DIP. PEDRO AMÉNEZ LEÓN Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergença

DIP. REYES S. TAMEZ CUERRA Coordinador del Grupo Parlamentario Nueva

7,0

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura

Junta de Coordinación Política

Diputados: Josefina Vázquez Mota, PAN, presidenta; Francisco Rojas Gutiérrez, PRI; Alejandro Encinas Rodríguez, PRD; Juan José Guerra Abud, PVEM; Pedro Vázquez González, PT: Reyes Tamez Guerra, NUEVA ALIANZA; Pedro Jiménez León, CONVERGENCIA

Mesa Directiva

Diputados: Presidente, Jorge Carlos Ramírez Marín; vicepresidentes. Amador Monroy Estrada, PRI; Francisco Javier Salazar Sáenz, PAN; José de Jesús Zambrano Grijalva, PRD; secretarios, María de Jesús Aguirre Maldonado, PRI; María Dolores del Río Sánchez, PAN; Balfre Vargas Cortez, PRD; Carlos Samuel Moreno Terán, PVEM; Herón Agustín Escobar García, PT; Cora Cecilia Pinedo Alonso, NUEVA ALIANZA: María Guadalupe García Almanza, Convergencia.

Secretaria General

Secretaría de Servicios Parlamentarios

Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados

Director: Juan Luís Concheiro Bórquez, Edición: Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. Domicilio: Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E. cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque. CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. Dirección electrónica: http://gaceta.diputados.gob.mx/